



# Resolución de Presidencia

No. 125-2026-UNM

Lima, 24 de junio de 2026

Visto la Hoja Informativa No. 090-2026-UNM/DGA de fecha 3 de junio de 2026 del Director General de Administración, mediante la cual remite el proyecto del Plan de Seguridad Institucional de la Universidad Nacional de Música 2026 y sus antecedentes.

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico y las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, asimismo el Artículo 2° establece que deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley No. 30220, Ley Universitaria;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora señala que, el Ministerio de Educación designa a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220 Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a la ley le corresponda;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU publicada el 22 de mayo de 2026 en el diario oficial El Peruano se designa al licenciado Armando Wilfredo Tarazona Padilla como presidente de la Comisión Organizadora y al doctor Víctor Hugo Ñopo Olazábal, como vicepresidente Académico; asimismo, mediante la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU se designa al doctor Ramon Thiago Mendes de Oliveira como Vicepresidente de Investigación;

Que de conformidad con el inc. d) del numeral 6.1.5 del artículo VI DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 053-2023-MINEDU", es función del Presidente de la Comisión Organizadora emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; asimismo el inc. k) señala la función de velar por el cumplimiento estricto de las exigencias de los sistemas administrativos y funcionales, de acuerdo a la normatividad vigente;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM de 11 de abril de 2025 se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Música, versión actualizada;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM de 29 de diciembre de 2024 se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Música;

Que la Unidad de Servicios Generales tiene como objetivo fortalecer la gestión institucional, organizando, dirigiendo y ejecutando actividades orientadas a garantizar la operatividad de los servicios vinculados a la seguridad y vigilancia; así como liderar la gestión de riesgos en los locales de la Universidad Nacional de Música (UNM), a fin de asegurar las condiciones relacionadas con la seguridad, salud en el trabajo, defensa civil, gestión de riesgos y demás materias afines que correspondan a las unidades competentes;

Que mediante el Informe No. 038-2026-UNM-DGA-USG, de fecha 20 de mayo de 2026, del jefe de la Unidad de Servicios Generales, se solicita a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opinión respecto del proyecto del Plan de Seguridad Institucional de la Universidad Nacional de Música 2026;

Que mediante el Informe de Opinión No. 017-2026-UNM/OPP-UPM de fecha 21 de mayo de 2026, expedido por la jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, se emite opinión favorable respecto de la programación presupuestal prevista en el Plan de Seguridad Institucional de la Universidad Nacional de Música 2026;

Que mediante el Informe No. 044-2026-UNM/OPP-UP de fecha 21 de mayo de 2026, expedido por el jefe de la Unidad de Presupuesto, se emite opinión favorable respecto al presupuesto programado para el Plan de Seguridad Institucional de la Universidad Nacional de Música 2026;





# Resolución de Presidencia

No. 125-2026-UNM

Página No. 2



Que mediante la Hoja Informativa No. 047-2026-UNM/OPP de fecha 21 de mayo de 2026, expedido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se remiten las opiniones técnicas favorables emitidas por la Unidad de Planeamiento y Modernización y la Unidad de Presupuesto respecto al proyecto del Plan de Seguridad Institucional de la Universidad Nacional de Música 2026;



Que mediante el Informe Legal No. 0069-2026-OAJ/UNM, de fecha 28 de mayo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que es viable, arreglado a la ley y legalmente procedente la aprobación del proyecto del Plan de Seguridad Institucional de la Universidad Nacional de Música 2026;

Con el visado de la Dirección General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Servicios Generales; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, la Ley No. 30851, la Ley No. 30597, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial No. 011-2025-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 088-2026-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 136-2025-CO-UNM y la Resolución de Comisión Organizadora No. 479-2023-CO-UNM.

## SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el Plan de Seguridad Institucional de la Universidad Nacional de Música 2026, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

2° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Universidad Nacional de Música.

Regístrese y comuníquese.



Mtro. ARMANDO WILFREDO TARAZONA PADILLA  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Música

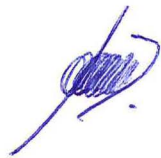
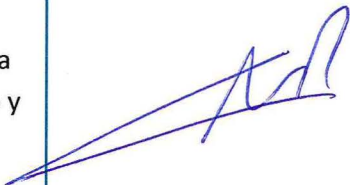


|                                                                                                                     |                                                                                      |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  Universidad<br>Nacional de Música | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                     | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA 2026</b> | Versión: 01            |



Universidad  
Nacional de Música

**PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MÚSICA 2026**

| ROL                       | NOMBRE                                        | CARGO                                                  | FIRMA                                                                                 |
|---------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Formulado<br/>por:</b> | Bach. Amador De la<br>Cruz Tenorio            | Jefe de la Unidad<br>de Servicios<br>Generales         |   |
| <b>Revisado<br/>por:</b>  | Sr. Carlos Martin<br>Reyes Lescano            | Jefe de la Oficina<br>de Planeamiento y<br>Presupuesto |   |
| <b>Validado<br/>Por:</b>  | Mg. Samuel Enrique<br>Sánchez Gómez           | Director General de<br>Administración                  |  |
| <b>Aprobado<br/>por:</b>  | Mtro. Armando<br>Wilfredo Tarazona<br>Padilla | Presidente de la<br>Comisión<br>Organizadora           |  |

|                                                                                                                             |                                                                                      |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>Universidad<br/>Nacional de Música</b> | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                             | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026</b> | Versión: 01            |

## ÍNDICE

|      |                                                                  |    |
|------|------------------------------------------------------------------|----|
| 1.   | PRESENTACIÓN .....                                               | 3  |
| 2.   | OBJETIVOS .....                                                  | 4  |
| 2.1. | OBJETIVO GENERAL .....                                           | 4  |
| 2.2. | OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....                                      | 4  |
| 3.   | ALCANCE .....                                                    | 4  |
| 4.   | BASE LEGAL .....                                                 | 5  |
| 5.   | SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....                                         | 5  |
| 6.   | ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO .....                                   | 6  |
| 7.   | MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES .....                         | 10 |
| 8.   | RECURSOS PRESUPUESTALES .....                                    | 11 |
| 9.   | RESPONSABLES .....                                               | 12 |
| 9.1. | CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... | 13 |
| 9.2. | GRUPOS ORGANIZADOS PARA LA MITIGACIÓN DE PELIGROS .....          | 13 |
| 10.  | SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....                                   | 15 |
| 11.  | CONTROL DE CAMBIOS .....                                         | 15 |

## ÍNDICE DE TABLAS

|                                                                                                      |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1: Locales de la UNM .....                                                                     | 4  |
| Tabla 2: Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externas) ..... | 6  |
| Tabla 3: Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno) .....  | 8  |
| Tabla 4 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030 .....                     | 9  |
| Tabla 5 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI) .....                                 | 9  |
| Tabla 6: Matriz y cronograma para la seguridad institucional 2026 .....                              | 10 |
| Tabla 7: Programación de recursos presupuestales del Plan de Seguridad Institucional 2026 .....      | 11 |
| Tabla 8: Funciones de las áreas responsables de la seguridad institucional .....                     | 12 |
| Tabla 9: Funciones de los grupos organizados para la mitigación de peligros .....                    | 14 |



|                                                                                                                             |                                                                                      |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>Universidad<br/>Nacional de Música</b> | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                             | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026</b> | Versión: 01            |

## 1. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Música (ex Conservatorio Nacional de Música), en adelante UNM, es una institución pública con más de cien años de existencia, especializada en la formación de músicos profesionales, a través de un proceso educativo integral de alta calidad, sustentado en principios y valores humanísticos.

En el marco de su misión institucional, la UNM reconoce que la seguridad de la comunidad universitaria constituye un aspecto fundamental y una condición indispensable para garantizar un entorno adecuado orientado al bienestar, la excelencia académica y el desarrollo artístico. En ese sentido, se ha previsto la elaboración del presente Plan de Seguridad Institucional como un documento estratégico destinado a salvaguardar la integridad de los estudiantes, docentes, personal administrativo, visitantes y bienes institucionales.

La UNM entiende la seguridad no solo como la ausencia de riesgos, sino como la implementación permanente y proactiva de medidas orientadas a prevenir, minimizar y gestionar eficazmente las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades institucionales. Por ello, el presente plan se sustenta en la evaluación continua de riesgos, la identificación de vulnerabilidades y la aplicación de mecanismos y soluciones orientadas a fortalecer la protección del entorno universitario.

En el contexto actual, caracterizado por la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de seguridad física y de responder eficientemente ante situaciones ordinarias y eventos extraordinarios que puedan suscitarse dentro de la universidad, este plan establece procedimientos y acciones que permiten afrontar tanto riesgos tradicionales como amenazas emergentes, mediante la implementación de sistemas de vigilancia integrados y protocolos de respuesta oportunos.

Asimismo, el presente Plan constituye un instrumento de gestión articulador y orientador, complementario al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST), planes de contingencia, planes de GRD y demás instrumentos especializados vigentes de la UNM.

De esta manera, la UNM reafirma su compromiso institucional con la seguridad como componente esencial de su misión educativa y cultural. El presente plan representa no solo un instrumento técnico de gestión, sino también un compromiso permanente con la protección de las personas, la preservación de los bienes institucionales y la consolidación de una cultura de seguridad que involucra activamente a toda la comunidad universitaria



|                                                                                                                             |                                                                                      |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>Universidad<br/>Nacional de Música</b> | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                             | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026</b> | Versión: 01            |

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la seguridad y bienestar de todos los miembros de la comunidad universitaria; estudiantes, docentes y trabajadores de la Universidad Nacional de Música, así como de los visitantes, todo ello en concordancia con la legislación vigente.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Asegurar la integridad física de las personas, infraestructura y equipamiento de la universidad implementando medidas de seguridad de manera estratégica en los ambientes de la UNM.
- Determinar los procedimientos y estándares para garantizar la seguridad de la comunidad universitaria durante su uso actual, además de establecer protocolos claros de respuesta ante situaciones de emergencia, así como el entrenamiento de sus integrantes mediante simulacros y ejercicios de capacitación, en coordinación con organismos externos especializados.
- Establecer herramientas para la identificación y valoración de riesgos derivados de las actividades académicas, administrativas y complementarias de la UNM, promoviendo la participación de la comunidad universitaria en la gestión de riesgos y el fortalecimiento de un ambiente seguro.
- Establecer un plan integral de gestión de los residuos sólidos generados por la UNM, así como el manejo de residuos sólidos, residuos peligrosos, y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Establecer lineamientos para el manejo de la seguridad y vigilancia dentro de todos los locales de la UNM, desarrollando estrategias de capacitación y entrenamiento para prevenir delitos y saber cómo actuar en caso se produzcan dentro de la UNM.
- Desarrollar una cultura de seguridad donde todos los miembros de la UNM se sientan responsables y comprometidos con la seguridad institucional, fomentando la conciencia y la participación de la comunidad en programas de prevención.

## 3. ALCANCE

Aplica a todos la comunidad universitaria de los cuatro los locales de la Universidad Nacional de Música, dichos locales son los siguientes:

**Tabla 1: Locales de la UNM**

| CÓDIGO | LOCAL           | UBICACIÓN                                                            |
|--------|-----------------|----------------------------------------------------------------------|
| SL01   | Local Principal | Jr. Carabaya 421 – 429 - 435, Cercado de Lima.                       |
| SL02   | Local Histórico | Av. Emancipación 180, Cercado de Lima                                |
| SL03   | Local Salaverry | Av. General Santa Cruz 788 esq. Av. Salaverry 810 - 818, Jesús María |
| SL04   | Local Camaná    | Jr. Camaná 566, Cercado de Lima                                      |

Fuente: Elaboración propia





|                                                                                                                             |                                                                                      |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>Universidad<br/>Nacional de Música</b> | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                             | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026</b> | Versión: 01            |

#### 4. BASE LEGAL

- Ley 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30597, Ley que denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música.
- Ley N° 28851, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 30222, que modifica la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, modifican el reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR
- Decreto supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente
- Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se aprueban los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Resolución Ministerial N.° 375-2008-TR, se aprueba la "Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico"
- Decreto Legislativo N° 1213-2015, que regula los servicios de Seguridad Privada.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales
- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- ISO/IEC 27001:2022 de seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad
- Decreto Legislativo N.° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional del Planeamiento Estratégico – CEPLAN.
- Resolución Viceministerial N.° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución".
- Resolución de Comisión Organizadora N.° 215-2023-CO-UNM, que aprueba Reglamento General de la Universidad Nacional de Música.
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N.° 175-2025-UNM, que aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026-2030 del Pliego 561: Universidad Nacional de Música.
- Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N.° 218-2025-UNM, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 del Pliego 561: Universidad Nacional de Música.
- Resolución de Presidencia N° 046-2025-UNM, que aprueba Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la Universidad Nacional de Música.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 479-2023 Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Música.

#### 5. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- RAEE: Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- IPERC: Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles Preventivos
- SST: Seguridad y salud en el trabajo
- RISST: Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- EPP: Equipos de protección personal
- RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones



|                                                                                                                             |                                                                                      |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>Universidad<br/>Nacional de Música</b> | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                             | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026</b> | Versión: 01            |

- UNM: Universidad Nacional de Música
- UTIC: Unidad de Tecnología de la Información y la Comunicación
- USG: Unidad de Servicios Generales
- SINAGERD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
- INDECI: Instituto Nacional de Defensa Civil
- PEI: Planeamiento Estratégico Institucional
- POI: Plan Operativo Institucional
- OEI: Objetivo Estratégico Institucional
- AEI: Acción Estratégica Institucional

## 6. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

### 6.1 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externas)

El presente Plan de Seguridad Institucional se enmarca en las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), específicamente en la Condición III: Oferta académica, recursos educativos y docencia, componente 3.3 Infraestructura física, Indicador 15 y Medio de Verificación 3, que establece la obligatoriedad de contar con un Plan de Seguridad Institucional que garantice la protección de los ocupantes de los locales institucionales.

Asimismo, el presente documento constituye un instrumento de gestión orientado a la prevención de riesgos, preparación y respuesta ante emergencias, así como a la continuidad de las actividades académicas y administrativas, asegurando condiciones seguras para la comunidad universitaria.

En ese sentido, el Plan se articula con el marco normativo nacional en materia de gestión del riesgo de desastres, seguridad y salud en el trabajo, educación superior y seguridad institucional.

**Tabla 2: Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (externas)**

| Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Artículo / Disposición aplicable (si corresponde)                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ley N.º 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), que establece un sistema                                                                                                                                                                                                                      | Artículos 1 a 5: Objetivos, funciones y organización del SINAGERD                               |
| Decreto Supremo N.º 115-2022-PCM – Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD 2022–2030), que promueve el fortalecimiento institucional, la asignación de recursos y la priorización de acciones para estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, en concordancia con los objetivos del desarrollo nacional. | Disposiciones Generales y Capítulo II: Fortalecimiento institucional y priorización de acciones |





|                                                                                                                             |                                                                                      |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>Universidad<br/>Nacional de Música</b> | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                             | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026</b> | Versión: 01            |

| Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión                                                                                                                                                              | Artículo / Disposición aplicable (si corresponde)                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Ley N.º 28551 – Ley General de Contingencias, que obliga a las entidades públicas y privadas a elaborar y presentar planes de contingencia, garantizando condiciones seguras para el desarrollo de sus actividades. | Artículo 3º: Obligación de elaborar y presentar planes de contingencia. |
| Ley N.º 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Norma principal en materia de seguridad y salud en el trabajo.                                                                                             | Aplicación general del Sistema de Gestión de SST.                       |
| Decreto Supremo N.º 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.                                                                                                                          | Disposiciones del reglamento de SST                                     |
| Ley N.º 30220 – Ley Universitaria – Ley que regula la educación superior universitaria.                                                                                                                             | Disposiciones sobre calidad y bienestar universitario.                  |
| Policía Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante el Decreto Supremo N.º 002-2013-TR – Promueve la cultura de prevención y la gestión de riesgos laborales.                                    | Lineamientos de política nacional                                       |
| Decreto Legislativo N.º 1213 y su reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005-2023-IN – Regulan los servicios de seguridad privada.                                                                     | Marco normativo del servicio de seguridad privada                       |

***Fuente: Elaboración propia***

## **6.2 Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (internas)**

El presente Plan de Seguridad Institucional se encuentra articulado con los instrumentos de gestión interna de la Universidad Nacional de Música (UNM), los cuales establecen las responsabilidades, competencias y lineamientos necesarios para la adecuada implementación de acciones de seguridad, prevención de riesgos y protección de la comunidad universitaria.

En ese sentido, la gestión de la seguridad institucional recae principalmente en la Unidad de Servicios Generales (USG), conforme a lo establecido en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N.º 479-2023-CO-UNM. Dicho artículo establece que la Unidad de Servicios Generales es responsable de organizar, dirigir y ejecutar los servicios generales de la institución, incluyendo las acciones de seguridad y vigilancia, así como liderar la gestión de riesgos institucionales, instruyendo y supervisando al personal en el cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes.



|                                                                                                                             |                                                                                      |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>Universidad<br/>Nacional de Música</b> | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                             | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026</b> | Versión: 01            |

Asimismo, el Plan se articula con los principales instrumentos de planificación institucional como el Estatuto Universitario, el Reglamento General, el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), los cuales orientan la gestión universitaria hacia el cumplimiento de objetivos institucionales, la mejora continua de los servicios y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y bienestar.

De manera complementaria, el Plan se sustenta en los documentos internos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que permiten la implementación de acciones preventivas, correctivas y de mejora continua en la institución.

**Tabla 3: Alineamiento con el Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión (interno)**

| Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión                                                    | Artículo / Disposición aplicable (si corresponde)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Música                                               | Establece los principios, fines y estructura organizacional de la universidad, orientados a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Reglamento General de la Universidad Nacional de Música                                                   | Regula el funcionamiento institucional y las disposiciones generales de gestión académica y administrativa.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Resolución de Comisión Organizadora N° 479-2023-CO-UNM, Reglamento de Organización y Funciones de la UNM. | el Artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Música, indica lo siguiente: Inciso f) Liderar la gestión de riesgos de la universidad, debiendo para ello Instruir y supervisar a su personal para que cumpla con las medidas de seguridad en las actividades que realiza, bajo la supervisión correspondiente y con los elementos de seguridad personal dispuestos para cada trabajo. |
| Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional de Música                                 | Orienta la gestión institucional hacia la mejora continua, modernización administrativa y fortalecimiento de la seguridad y bienestar universitario.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional de Música                                   | Establece actividades operativas y metas vinculadas a la implementación de acciones de seguridad y gestión de riesgos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) de la UNM                                   | Define las normas internas obligatorias para la prevención de riesgos laborales y la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) de la UNM                                           | Programa las actividades preventivas, capacitaciones y acciones de control en materia de seguridad y salud en el trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Procedimiento de investigación de accidentes, incidentes laborales y enfermedades ocupacionales de la UNM | Establece la metodología para el registro, análisis y tratamiento de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |





|                                                                                                                             |                                                                                      |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>Universidad<br/>Nacional de Música</b> | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                             | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026</b> | Versión: 01            |

| Marco Normativo, Legal y otros instrumentos de gestión                            | Artículo / Disposición aplicable (si corresponde)                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Procedimiento para la planificación y ejecución de auditorías internas de la UNM. | Define los lineamientos para la verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, asegurando la mejora continua. |

*Fuente: Elaboración propia*

### 6.3 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI)

**Tabla 4 Alineamiento con el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2026–2030**

| Elemento del PEI                                | Descripción                                                                                                      |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objetivo Estratégico Institucional (OEI)</b> | OEI.04. Fortalecer la Gestión Institucional.                                                                     |
| <b>Acción Estratégica Institucional (AEI)</b>   | AEI.04.01 Sistema de gestión institucional con enfoque de procesos integrales para la universidad.               |
| <b>Nombre del Indicador</b>                     | Porcentaje de procesos de nivel 1 del Mapa de Procesos implementados dado de una gestión por procesos pertinente |
| <b>Logro esperado (PEI) 2026</b>                | 20 %                                                                                                             |

*Fuente: Elaboración propia*

### 6.4 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)

**Tabla 5 Alineamiento con el Plan Operativo Institucional (POI)**

| Elemento del POI                       | Descripción                                                   |
|----------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Actividad Operativa</b>             | GESTIÓN DE LOS SERVICIOS BASICOS Y GENERALES (AOI00170600074) |
| <b>Unidad de Medida Representativa</b> | Servicio                                                      |
| <b>Meta física anual</b>               | 48                                                            |
| <b>Responsable</b>                     | Unidad de Servicios Generales                                 |

*Fuente: Elaboración propia*



|                                                                                                                             |                                                                                      |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>Universidad<br/>Nacional de Música</b> | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                             | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026</b> | Versión: 01            |

## 7. MATRIZ Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

En esta sección se presenta la matriz de actividades del Plan, en la cual se organizan los principales servicios previstos para su implementación. Dicha matriz incluye el cronograma de ejecución, permitiendo una adecuada programación, seguimiento y control del avance del Plan. El valor 4 registrado en cada mes corresponde a los informes mensuales que sustentan la ejecución del servicio de seguridad y vigilancia.

**Tabla 6: Matriz y cronograma para la seguridad institucional 2026**

| Tarea                                                 | Acciones                                                            | Unidad de Medida | Representatividad | Cronograma |     |     |     |     |      |      |     |      |     |     |     | Meta Anual | Indicador del PEI vinculado                            |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|------------|-----|-----|-----|-----|------|------|-----|------|-----|-----|-----|------------|--------------------------------------------------------|
|                                                       |                                                                     |                  |                   | Ene        | Feb | Mar | Abr | May | Juni | Juli | Ago | Sept | Oct | Nov | Dic |            |                                                        |
| <b>TAREA 01:<br/>Gestión de los servicios básicos</b> | Servicio de seguridad y vigilancia para todos los locales de la UNM | Servicio         | No representativa | 4          | 4   | 4   | 4   | 4   | 4    | 4    | 4   | 4    | 4   | 4   | 4   | 48         | Contrato de servicio, informes, registros fotográficos |

*Fuente: Elaboración propia*





|                                                                                                                     |                                                                           |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|  Universidad<br>Nacional de Música | PLAN INSTITUCIONAL                                                        | PLAN N°24-2026/UNM |
|                                                                                                                     | PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026 | Versión: 01        |

## 8. RECURSOS PRESUPUESTALES

En el presente Plan de Seguridad Institucional, se establece que la cantidad de actividades previstas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) es superior a la considerada en el Plan Operativo Institucional (POI). Esta diferencia responde a las condiciones de la programación anual de las acciones de seguridad. En ese marco, la ejecución de las actividades programadas se sujeta al presupuesto asignado y podrá ser objeto de ajustes durante el periodo fiscal, a fin de incorporar progresivamente las acciones requeridas y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el PEI.

- Actividad Operativa vinculada: (AOI00170600074: GESTION DE LOS SERVICIOS BASICOS Y GENERALES)

**Tabla 7: Programación de recursos presupuestales del Plan de Seguridad Institucional 2026**

| Tarea                                      | Fuente de<br>Financiamiento | Genérica de Gastos     | Clasificador de gastos                                            | Recursos                                                                  | Cantidad | Inicio-Termino Contrato | Presupuesto (S/.) |                  |
|--------------------------------------------|-----------------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------|-------------------------|-------------------|------------------|
|                                            |                             |                        |                                                                   |                                                                           |          |                         | Costo Unitario    | Costo Total      |
| TAREA 01: Gestión de los servicios básicos | Recursos ordinarios         | 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 2.3.2.3.1.2. SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA                  | Servicio de seguridad y vigilancia para todos los locales de la UNM       | 48       | Enero-Diciembre         | S/91,104.69       | S/ 1,094,000.00  |
|                                            |                             |                        | 2.3.2.9.1.1. LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL | Contratación de personal para la supervisión de la seguridad y vigilancia | 8        | Enero-Agosto            | S/ 3,500.00       | s/27,000.00      |
| TOTAL DEL GASTO                            |                             |                        |                                                                   |                                                                           |          |                         |                   | S/. 1,121,000.00 |

Fuente: elaboración propia



|                                                                                                                             |                                                                                      |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>Universidad<br/>Nacional de Música</b> | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                             | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026</b> | Versión: 01            |

## 9. RESPONSABLES

La seguridad institucional de la Universidad Nacional de Música (UNM) es un trabajo conjunto que requiere la colaboración de toda la comunidad universitaria; sin embargo, existen áreas que debido a sus funciones son responsables de la misma; nos referimos a la Unidad de Servicios Generales, la Unidad de Tecnología de la Información y la Comunicación y, como entidad de la UNM que agrupa a diferentes profesionales y técnicos con responsabilidad en el tema, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; los que a su vez están monitoreados e informan periódicamente de sus observaciones y avances a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNM.

**Tabla 8: Funciones de las áreas responsables de la seguridad institucional**

| Área                                                                   | Funciones respecto a la seguridad Institucional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Unidad de Servicios Generales (USG)</b>                             | <ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en general, así como el equipamiento destinado a la seguridad de la UNM (sistemas contra incendios, sistemas de alarma y vigilancia, cuadros informativos con mapas de riesgo, planos de evacuación y señalización, matrices IPERC, etc.)</li> <li>Manejar el personal designado para la seguridad y vigilancia de los locales de la UNM, así como su capacitación y actualización en materias de seguridad.</li> <li>Liderar la gestión de riesgos de la universidad, debiendo para ello Instruir y supervisar a su personal para que cumpla con las medidas de seguridad en las actividades que realiza, bajo la supervisión correspondiente y con los elementos de seguridad personal dispuestos para cada trabajo.</li> <li>Gestionar el manejo de residuos sólidos generados por la UNM, especialmente los clasificados como peligrosos.</li> </ul> |
| <b>Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente.</li> <li>Participar en las inspecciones de seguridad y salud ocupacional.</li> <li>Proponer medidas que permitan corregir las condiciones de riesgo que podrían causar accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales.</li> <li>Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones internas de seguridad y salud vigentes.</li> <li>Participar en la investigación de accidentes y sugerir medidas correctivas.</li> <li>Participar en las auditorías internas de seguridad y salud.</li> <li>Asistir a las actividades programadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Unidad de Tecnología de la Información y la Comunicación (UTIC)</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisar la seguridad informática de todos los sistemas implementados en la universidad.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

Fuente: elaboración propia con información del Reglamento SST y Reglamento de organización y funciones  
– ROF





|                                                                                                                     |                                                                                      |                        |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  Universidad<br>Nacional de Música | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                     | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026</b> | Versión: 01            |

### 9.1. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad Nacional de Música es una institución que ofrece en su oferta académica carreras relacionadas a la música; sin embargo, conforme a las exigencias normativas relacionadas a la seguridad física e institucional que permiten su funcionamiento, se cuenta con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y diversos grupos organizados para la mitigación de peligros, los cuales permiten estar en mejores condiciones para garantizar la seguridad institucional.

Para su conformación se tuvo en cuenta lo siguiente:

- Siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la conformación del CSST cuenta con representantes de distintos órganos y unidades de la universidad para garantizar la presencia de una diversidad de roles que aborden distintos aspectos de la seguridad y salud. En este caso, se incluye personal administrativo y docente, siendo estos últimos de especial importancia por tratarse de una universidad que realiza actividades específicas para la enseñanza y práctica de la música. El conocimiento y experiencia de los docentes es fundamental para establecer protocolos de uso y manipulación de los instrumentos que son utilizados y manipulados de modo constante por los estudiantes y el personal de limpieza o mantenimiento.

Para su funcionamiento, el CSST considera lo siguiente:

- Consulta a expertos en seguridad ocupacional, de manera externa y situacional, a fin de contar con asesoría especializada, brindar capacitaciones y/o servir de soporte técnico ante temas complejos o situaciones específicas relacionadas con la música, como la acústica o la ergonomía musical; así como a los riesgos vinculados al ejercicio de las actividades musicales.
- Revisiones periódicas del desempeño del CSST para ajustar su composición y enfoque según sea necesario, además de garantizar que el comité evolucione para abordar nuevas preocupaciones y desafíos.

Las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) están reguladas en el documento *"Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo"* y sus actividades específicas y los miembros que lo conforman se encuentran normadas en el documento *"Plan anual de seguridad y salud en el trabajo"*.

### 9.2. GRUPOS ORGANIZADOS PARA LA MITIGACIÓN DE PELIGROS

La seguridad y mitigación de riesgos requiere del compromiso de los integrantes de la comunidad universitaria; sin embargo, para lograrlo se requiere de equipos especializados que cumplan diferentes funciones; como, por ejemplo, personal de seguridad interna responsable de velar por la protección de la comunidad y la infraestructura; personal médico y de salud que ofrezca atención inmediata en casos de emergencias, y grupos de Respuesta Rápida, que intervengan ágilmente en situaciones críticas. Juntos, estos grupos forman un frente unificado capaz de abordar diversos escenarios y contingencias que se presenten en el ámbito de la UNM.



|                                                                                                                             |                                                                                      |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>Universidad<br/>Nacional de Música</b> | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                             | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026</b> | Versión: 01            |

**Tabla 9: Funciones de los grupos organizados para la mitigación de peligros**

| Grupos                                      |                                           | Funciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Personal de seguridad interna</b>        |                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantenerse alerta ante cualquier eventualidad que ponga en riesgo la seguridad física de la comunidad universitaria, además de apoyar en la activación de los procedimientos de alerta y notificación para informar a la comunidad sobre la emergencia y proporcionar instrucciones.</li> <li>Establecer comunicación con las autoridades externas, como servicios de emergencia, policía y bomberos, para coordinar esfuerzos y obtener asistencia adicional según sea necesario.</li> <li>Mantener el orden y la calma en la medida de lo posible, evitando el pánico y facilitando la gestión eficiente de la emergencia.</li> <li>Colaborar con los equipos de respuesta rápida y el personal médico, para una respuesta coordinada y eficaz frente a situaciones de peligro.</li> <li>Aportar en la recolección de información post emergencia para facilitar la evaluación de la respuesta y la identificación de áreas de mejora.</li> </ul> |
| <b>Personal de atención médica</b>          |                                           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar servicios básicos de atención médica contando con un tópico por local al servicio de la comunidad universitaria ante cualquier eventualidad relacionada a la salud.</li> <li>Coordinar y proporcionar, en casos de emergencia, la atención médica a todos los trabajadores y a las personas que se encuentren en sus instalaciones. Si es necesario, disponer la evaluación y derivación hacia hospitales o clínicas cercanas.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Grupos de respuesta ante emergencias</b> | <b>Brigadas de seguridad evacuación</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocer las zonas de evacuación y las rutas de acceso, desbloquear los pasadizos y velar por la correcta señalización en todas las edificaciones. En casos de emergencia dirigen a las personas hacia las zonas de seguridad</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                             | <b>Brigadas de lucha contra incendios</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Enfrentar los conatos de incendio y recibir el entrenamiento para tal fin. Conocer los lugares donde se encuentran los extintores y demás equipos para combatir un incendio.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                             | <b>Brigadas de primeros auxilios</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Brindar los primeros auxilios a las personas que atraviesen situaciones que pongan en riesgo su salud. Las brigadas de primeros auxilios están conformadas por personas con conocimiento de primeros auxilios relacionados con la atención de heridos.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

Fuente: elaboración propia con información del Reglamento SST y Perfiles de puestos – PP





|                                                                                                                             |                                                                                      |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
|  <b>Universidad<br/>Nacional de Música</b> | PLAN INSTITUCIONAL                                                                   | PLAN N°24-<br>2026/UNM |
|                                                                                                                             | <b>PLAN DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL DE LA<br/>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MUSICA 2026</b> | Versión: 01            |

## 10. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- El seguimiento y evaluación del presente Plan de Seguridad Institucional estará a cargo de la Unidad de Servicios Generales (USG), en su calidad de unidad orgánica responsable de la gestión de la seguridad institucional, la cual supervisará la ejecución de las actividades programadas, verificando el cumplimiento de las metas establecidas y los resultados alcanzados.
- La ejecución de las actividades planificadas será realizada por las áreas responsables, bajo la supervisión permanente de la Unidad de Servicios Generales, la cual realizará el monitoreo continuo del desarrollo de las acciones, a fin de verificar el avance del Plan y asegurar el cumplimiento de lo programado.
- Asimismo, la Unidad de Servicios Generales (USG) reportará trimestralmente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) el estado de avance del Plan de Seguridad Institucional, incluyendo el nivel de cumplimiento de las actividades, los logros alcanzados, las dificultades identificadas y la ejecución presupuestal correspondiente.
- El proceso de seguimiento y evaluación permitirá la mejora continua del Plan, mediante la identificación de amenazas emergentes, la actualización de herramientas de gestión como matrices IPERC, mapas de riesgos, planos de evacuación y señalización, así como la revisión permanente de la normativa vigente aplicable.
- Finalmente, se considerará la evaluación de incidentes ocurridos, en concordancia con el "Procedimiento de investigación de accidentes, incidentes laborales y enfermedades ocupacionales", así como la incorporación de la retroalimentación de la comunidad universitaria, con el objetivo de fortalecer la gestión de la seguridad institucional.

## 11. CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | FECHA | CAMBIO REALIZADO |
|---------|-------|------------------|
|         |       |                  |

